



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 ABR 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 17 de Abril de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 Incisos l) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de Mayo de 2001, a las personas y en los cargos que se detallan a continuación: Annabella Barberena como Técnico Profesional B; Rosa Stalla como Auditor Ayudante; y Sandra Torlucci como Auditor Ayudante.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas designadas en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Estatuto del Personal de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Modifícase la categoría de Guillermo Celaya de Asistente Administrativo a Técnico Profesional C; y de Beatriz Vittori de Técnico Profesional B a Auditor Principal, ambos desde el 1º de Abril de 2001.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12 /01 AG-CBA

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

V. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABRIL 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 24 de Abril de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modifícase, desde el 1º de Abril de 2001, la categoría de Juan Do Prado de Auxiliar Administrativo I a Auxiliar Administrativo II; de Ramón Velazco de Auxiliar Administrativo I a Asistente Administrativo; de Alicia Vaca



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

de Auxiliar Administrativo II a Asistente Administrativo; y de Andrés Luaces de Secretario de Gabinete I a Secretario de Gabinete II.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 13 /01 AG-CBA

[Handwritten notes and signatures, partially obscured by black redaction bars]

[Handwritten signature]

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 04 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, en su inciso i), entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de mayo de 2001, ha considerado necesaria una adecuación de las previsiones de su esquema escalafonario, a fin de dotar al Organismo de la diversidad de categorías pertinentes para su mejor funcionamiento;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Sustitúyese el cuadro de niveles escalafonarios, adjunto al Anexo 1.5 de la Ley 325, designado con la letra "A", por el siguiente:

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Cargos de Estructura	Sueldo Bruto	Direcciones Generales	Sueldo Bruto	Direcciones de Apoyo y Staff (incluye Administrativos y Div. Servicios Generales)	Sueldo Bruto
Director General	5.600.-				
Director	5.000.-				
Director de Proyecto	4.500.-				
		Auditor Supervisor	3.800.-		
		Auditor Principal Nivel "A"	3.500.-	Jefe Departamento	3.500.-
		Auditor Principal Nivel "B"	3.000.-		
		Auditor Principal Nivel "C"	2.800.-		
		Auditor Ayudante Nivel "A"	2.600.-	Jefe de División	2.600.-
		Auditor Ayudante Nivel "B"	2.400.-	Técnico Nivel "A" / Administrativo Nivel "A"	2.400.-
		Auditor Ayudante Nivel "C"	2.200.-	Técnico Nivel "B" / Administrativo Nivel "B"	2.200.-
		Auditor Auxiliar Nivel "A"	1.900.-	Técnico Nivel "C" / Administrativo Nivel "C"	1.900.-
		Auditor Auxiliar Nivel "B"	1.700.-	Asistente Técnico Nivel "A" / Asistente Administrativo Nivel A	1.700.-
		Auditor Auxiliar Nivel "C"	1.500.-	Asistente Técnico Nivel "B" / Asistente Administrativo Nivel B	1.500.-
		Asistente de Auditoría Nivel A	1.300.-	Asistente Técnico Nivel "C" / Asistente Administrativo Nivel C	1.300.-
		Asistente de Auditoría Nivel "B"	1.100.-	Ayudante Técnico Nivel "A" / Ayudante Administrativo Nivel A	1.100.-
		Asistente de Auditoría Nivel C	900.-	Ayudante Técnico Nivel "B" / Ayudante Administrativo Nivel B	900.-
				Ayudante Técnico Nivel "C" / Ayudante Administrativo Nivel C	750.-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Administración que realice el reescalafonamiento de la Planta Transitoria de la AGC a partir de la liquidación de sueldos del mes de Mayo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 14/01-AGC



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 04 MAY 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 2 de Mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de Mayo de 2001, a las personas y en los cargos que se detallan a continuación: Josefa Prada como Auditor Principal Nivel "B"; Carlos Alberto Marquez como Ayudante Administrativo Nivel "B"; Carla Altamirano como Asistente de Auditoría Nivel "A"; y Graciela Camps como Auditor Auxiliar Nivel "A".



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas designadas en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Estatuto del Personal de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Modifícase la categoría de María del Carmen Fernández de Asistente Administrativo Nivel "C" a Asistente Administrativo Nivel "B", desde el 1º de Mayo de 2001.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15 101 AG-CBA

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Universidad de Salamanca de España organiza el I Curso de Fiscalización Auditoría y Control de la Gestión de los Fondos Públicos;

Que el Señor Auditor Dr. José María Pazos solicitó al Colegio de Auditores licencia para asistir al referido evento;

Que el Colegio de Auditores considera de importancia para el Organismo la participación del Sr. Auditor en el curso que se menciona;

Que existe una partida presupuestaria destinada a viáticos para los Señores Auditores Generales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Destinase la suma de \$ 2000 (dos mil pesos) en concepto de viáticos, de la partida presupuestaria correspondiente, para el Señor Auditor Dr. José María Pazos, con rendición de comprobantes al regreso de su licencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 16101-AGC


Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES: 15 MAY 2001

VISTO la ley N° 70, la aprobación del Plan de Compras para este Organismo durante el año 2001, que fuera aprobado por el Colegio de Auditores con fecha 6 de Marzo del corriente año, el Expediente N° 035/01 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 6 de Marzo de 2001 aprobó la adquisición de cartuchos y toner para impresoras para todo el año.

Que procediendo de conformidad a lo dispuesto, la Dirección de Administración inició la tramitación de la compra mediante el procedimiento de Licitación Privada, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sistemas de Información en su Memorando de fecha 15 de Marzo de 2001.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, realizó el llamado a Licitación Privada N° 04/01, cuyas solicitudes, invitaciones a empresas del rubro y las correspondientes publicaciones obran agregadas a fojas 22/44 de autos.

Que se efectuó el acto de apertura de las ofertas, tal como consta en el Acta y Anexos obrantes a fojas 47/59 del citado expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos presentados por las empresas ELEMCO S.A., WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L., CITARELLA S.A., INTERMACO S.R.L., BUR-CO S.R.L. y DATA MEMORY S.A.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos, el que se encuentra agregado a fojas 334 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 34, de fecha 26 de Abril de 2001, preadjudicó los ítem F, G, H e I a la firma ELEMCO S.A. y los ítem A, B, C, D, E y J a la firma INTERMACO S.R.L.

Que el valor previsto a adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inciso 3), apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y sus modificatorios.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text, located at the bottom left of the document.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de Licitación Privada tramitado en el Expediente N° 35/01, para la adquisición de cartuchos y toner para impresoras HP, correspondientes a los Ítem A) 48 (6614D); Ítem B) 69 (51649A); Ítem C) 187 (C6615D); Ítem D) 150 (C6625A); Ítem E) 60 (TC4127X); Ítem F) 30 (TC4191A); Ítem G) 22 (TC4192A); Ítem H) 22 (TC4193A); Ítem I) 22 (TC4194A); Ítem J) 22 (TC4195A).

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE a la empresa ELEMCO S.A. los Ítem F, G, H e I, por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 64/100 (\$11.855,64), y a la empresa INTERMACO S.R.L. los Ítem A, B, C, D, E y J, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS con 34/100 (\$24.052,34).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 17 /01 -AGCBA

[Faint stamp and illegible text]

[Handwritten signature]

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Universidad de Salamanca de España organiza el I Curso de Fiscalización Auditoría y Control de la Gestión de los Fondos Públicos;

Que los agentes Dra. Graciela Cortell, y Dra. Paula Oliveto Lago de esta entidad, solicitaron al Colegio de Auditores licencia para asistir al referido evento;

Que el artículo 65 del Estatuto de personal reglamenta las licencias por actividades académicas.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórgase licencia por actividades académicas entre el 24 de mayo de 2001 y el 19 de junio de 2001 a los agentes Paula Oliveto Lago, y Graciela Cortell, en los términos del artículo 65 del Estatuto de Personal;

ARTÍCULO 2º: Indícase a los interesados que deben presentar, al finalizar su licencia, el informe a que refiere el art. 65 del Estatuto del Personal;

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 18/01-AGC

[Handwritten signature]
[Faint stamp]

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la República de Perú organiza la segunda vuelta de sus elecciones presidenciales del año en curso;

Que la OEA designó al agente Oscar Ciarlotti como observador internacional en tal evento;

Que el agente Oscar Ciarlotti solicitó al Colegio de Auditores, por medio del Director de Estructuras Administrativas y Sistemas de la Información, la licencia del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGC, para concurrir a presenciar el proceso electoral;

Que el artículo 65 del Estatuto de personal reglamenta las licencias por actividades académicas.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórgase licencia por actividades académicas entre el 21 de mayo de 2001 y el 8 de junio de 2001 al agente Oscar Ciarlotti en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGC;

ARTÍCULO 2º: Indícase al agente que debe presentar, al finalizar su licencia, el informe a que refiere el art. 65 del Estatuto del Personal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución N° 19/01-AGC

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la US Agency for International Development – Office of Foreign Disasters Assistance (USAID/OFDA) organiza entre el 21 y el 25 de mayo de 2001 el "Taller de Certificación de Instructores del Curso de Administración de desastres";

Que el agente Lic. Ricardo Ohoka solicitó al Colegio de Auditores, por medio de la Dirección General de Educación y Cultura, la licencia del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGC, para asistir al mencionado curso;

Que el artículo 65 del Estatuto de personal reglamenta las licencias por actividades académicas.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórgase licencia por actividades académicas entre el 21 y el 25 de mayo de 2001 al Lic. Ricardo Ohoka en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGC;

ARTÍCULO 2º: Indícase al agente que debe presentar, al finalizar su licencia, el informe a que refiere el art. 65 del Estatuto del Personal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 20/01-AGC



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Universidad Austral organiza las Jornadas sobre Acto Administrativo y Reglamento los días 30 y 31 de mayo y 1° de Junio de 2001;

Que el agente Dra. Martha Zilly solicitó al Colegio de Auditores, por medio de la Dirección de Asuntos Legales, la licencia del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGC, para asistir al mencionado curso;

Que el artículo 65 del Estatuto de personal reglamenta las licencias por actividades académicas;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otórgase licencia por actividades académicas entre el 28 de mayo y el 1° de Junio de 2001 a la Dra. Martha Zilly en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGC;

ARTÍCULO 2°: Indícase al agente que debe presentar, al finalizar su licencia, el informe a que refiere el art. 65 del Estatuto del Personal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 21/01-AGC

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a smaller signature. On the right, there is a long, thin signature that extends across the page. There are also some faint, illegible stamps or markings scattered around these signatures.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE al Director de Administración Rodolfo Sergio Medina, al Jefe de Departamento Financiero Contable Rubén Rielo Erbón y al Jefe de División de Tesorería Claudio Musa para que, alternativamente, y con la firma de, al menos, dos de dichos funcionarios, constituyan a nombre de la Auditoría General del G.C.B.A., plazos fijos en el Banco Ciudad de Buenos Aires, por un monto de hasta pesos quinientos mil (\$ 500.000), pudiendo extraer de la cuenta corriente la suma que corresponda para dicha inversión, sin que las mencionadas colocaciones de fondos excedan el ejercicio presupuestario respectivo.

ARTICULO 2º: Los plazos fijos realizados no podrán superar los 60 días y serán renovados de acuerdo a la disposición de fondos, previendo al 31 de Diciembre de cada año reingresar todos los fondos a las cuentas oficiales que esta Auditoría opera.

ARTICULO Nº 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 22 /01-AGC


Vicente M. Brusco
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, **15 MAY 2001**

VISTO la ley N° 70 y el Plan de Compras 2001 aprobado por el Colegio de Auditores en su sesión del día 6 de marzo de 2001, el expediente N° 50/01, y:

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 6 de Marzo de 2001 aprobó el Plan de Compras del corriente año, el cuál contempla la adquisición de materiales de librería y papelería mediante el procedimiento de Licitación Privada, procediendo la Dirección de Administración a iniciar el correspondiente trámite.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas oportunamente por la División Infraestructura y Servicios Generales, procedió a efectuar el llamado a Licitación Privada 03/01 solicitando las publicaciones correspondientes tal como consta a fojas 9 a 15 e invitando a participar a empresas del rubro como consta a fojas 34 a 62.

Que se efectuó el correspondiente acto de apertura de ofertas como consta en el acta y anexos obrante a fojas 91 a 118 del presente expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos de las empresas oferentes XEROX ARGENTINA ICSA, DISBURY S.A., CAVALIERE S.R.L., VALENTIN SASTRE, DAPELCO S.R.L., OFFICE PLUS, BURCO S.R.L., ESTRAME S.A. y LIBRERIA DEL PROFESIONAL S.A. .

Que la empresa LIBERIA DEL PROFESIONAL S.A. fue desestimada por no presentar firmado el pagaré de garantía de oferta .

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos, agregado a fojas 488 .

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta N° 33 de fecha 24 de Abril del corriente año, preadjudicó a la firma DISBURY S.A. los Items (2) cuatro bandejas, (20) cuatro perforadoras, (22) cinco porta lápices, (23) cinco porta taco, (24) cinco recipiente de basura, (34) seiscientos sobres papel madera A4 y (35) seiscientos sobres largos blancos; a la firma CAVALIERE

[Handwritten signature and stamp]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

S.R.L. los ítems (3) ciento cincuenta biblioratos A4, (4) doscientos biblioratos Oficios, (9) veinte cajas plásticas, (11) diez cinta scotch, (12) cuatrocientos folios A4, (13) ochocientos folios oficio, (17) treinta marcadores, (18) veinte minas 05 caja, (21) cinco porta Clips, (25) diez reglas de 30 cm., (26) diez repuestos para cutter, (36) mil doscientos sobres oficio blancos y (38) cinco tijeras; a la firma DAPELCO S.R.L. el ítem (8) trescientas cajas de disquetes; a la firma OFFICE PLUS los ítems (5) cincuenta bolígrafos azules, (6) cincuenta bolígrafos negros, (7) cincuenta bolígrafos rojos, (14) ochenta lapiceras azules, (15) ochenta lapiceras negras, (16) ochenta lapiceras rojas, (30) novecientas resmas A4 y (31) quinientas cuarenta resmas oficio; a la firma BURCO S.R.L. los ítems (1) diez abrochadoras grandes, (10) cuatrocientas carpetas colgantes, (19) ciento cincuenta películas para fax, (27) sesenta resaltadores amarillos, (28) sesenta resaltadores rozados, (29) sesenta resaltadores verdes, (32) diez sacapuntas, (33) seiscientos sobres carta blancos y (37) mil doscientos sobres oficio papel madera.

Que en virtud de las variaciones en el consumo previsto para el corriente año, la División de Servicios Generales mediante memorando obrante a fojas 524 del presente, solicita se dejen sin efecto los ítems 10, 19 y 26, y se modifique el ítem 31 correspondiente a la adquisición de 540 resmas oficio, siendo reemplazado por la adquisición de 668 resmas A4, en función de haber sufrido durante el proceso en que se efectuó el trámite de la compra una variación del consumo del tipo de resmas, teniéndose en cuenta la no alteración del valor / precio oportunamente presupuestado por el oferente preadjudicado.

Que dicha modificación fue notificada al oferente preadjudicado y aceptada por el mismo tal como consta a fojas 526 a 528 del presente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de Licitación Privada tramitado mediante el Expediente N º 50/01 para la compra de materiales de librería y papelería en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a las DISBURY S.A. los ítems 2, 20, 22, 23, 24, 34 y 35 por un monto de \$ 103,23 (pesos ciento tres con veintitrés centavos); a la firma CAVALIERE S.R.L. los ítems 3, 4, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 21, 25, 36 y 38 por un monto de \$ 544,26 (quinientos cuarenta y cuatro con ventiseis centavos); a la firma DAPELCO S.R.L. el ítems 8 por un monto de \$716.70.- (setecientos diez y seis con setenta); a la firma OFFICE PLUS S.A. los ítems 5, 6, 7, 14, 15, 16, 30 y 31 por un monto de \$4.869,50 (cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta) y a la firma BURCO S.R.L. los ítems 1, 27, 28, 29, 32, 33 y 37 por un monto de \$133,90 (ciento treinta y tres con noventa) .

ARTICULO 3º) DEJESE sin efecto la preadjudicación de los ítems 10, 19 y 26 y modifíquese el ítem 31 en virtud de los argumentos expresados en los considerandos.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N º 23 /01 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establezca su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud Hospital Dalmacio Velez Sarsfield", N° de Proyecto 3.02.2.00.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 24/01-AGC


Jr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Teatro Colón - Auditoría de gestión", N° de Proyecto 2.03.2.00.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 25/01-AGC

Busca
Auditoría General de la
Autónoma de Buenos Aires